

ORDENANZA MUNICIPAL DEFINITIVA N° 4.211/2009.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 99/09 EN EL CUAL OBRAN LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO ANTE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (UCO), PARA LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE UN CRÉDITO PARA LA COMPRA DE UNIDADES COMBIS DESTINADAS A TRANSPORTE ESCOLAR;

CONSIDERANDO LA OBSERVACIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CON RESPECTO A LA ORDENANZA MUNICIPAL PREPARATORIA N° 4211/2009;

QUE RESULTA NECESARIA LA SANCIÓN DE UNA ORDENANZA QUE MODIFIQUE LA ORDENANZA MUNICIPAL PREPARATORIA CITADA;

QUE LA MENCIONADA ORDENANZA FUE APROBADA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES EN VOTACION NOMINAL POR UNANIMIDAD; ACOSTA SERGIO AFIRMATIVO, ACTIS CAPORALE GUSTAVO AFIRMATIVO, BAIER ROSANA AFIRMATIVO, CAMIO JOSÉ AFIRMATIVO, CITTADINI ROBERTO MARIO AFIRMATIVO, DI CROCE LEANDRO AFIRMATIVO, FIGUEROA MÓNICA AFIRMATIVO, FUENTES MARCIAL AFIRMATIVO, GALARZA ANALIA AFIRMATIVO, LABRIOLA MARIANO AFIRMATIVO, LAFON GERMAN AFIRMATIVO, SAN ROQUEONDO JOSÉ MARÍA AFIRMATIVO, TANNO MARIO AFIRMATIVO.-

ARAMBILLET MARIA EDITH AFIRMATIVO, IOCCA ANIBAL RODOLFO AFIRMATIVO, BOTTING ROBERTO GUILLERMO AFIRMATIVO, INCUAGUSTY PEDRO AFIRMATIVO, NUÑEZ RAUL AFIRMATIVO, VICOLI CLAUDIA AFIRMATIVO, CORRAL GLADYS LILIANA AFIRMATIVO, SALENAVE JUAN CARLOS AFIRMATIVO, DUFFAU ABEL ALFREDO AFIRMATIVO, MARTINEZ PABLO AFIRMATIVO, DOMINGUEZ ANA VICTORIA AFIRMATIVO, PALVI OSVALDO AFIRMATIVO.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1° AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONCERTAR CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO, UN PRÉSTAMO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, EQUIVALENTES AL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL MONTO TOTAL PRESUPUESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN TRANSPORTE ESCOLAR" N° 05806, MONTO QUE SE AJUSTARÁ EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO.

ARTÍCULO 2° EL PRÉSTAMO QUE SE AUTORIZA A CONTRAER POR EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO CREADO POR EL DECRETO N° 685/08 Y SU REGLAMENTACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 133, ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES FINANCIERAS:

AMORTIZACIÓN: EN CIENTO DIECIOCHO (118) CUOTAS MENSUALES

INTERÉS: LA TASA DE INTERÉS SERÁ DEL NUEVE CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO (9,75 %) ANUAL FIJA.

PERÍODO DE GRACIA DEL CAPITAL: DOS (2) MESES, EQUIVALENTES AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LOS DÍAS SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DESEMBOLSO.

LA CUOTA DE INTERÉS SERÁ PAGADERA CONJUNTAMENTE CON LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. DURANTE EL PERÍODO DE GRACIA EL MUNICIPIO PAGARÁ INTERESES CADA TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DESEMBOLSO, SOBRE EL CAPITAL EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADO.

LA PRIMERA CUOTA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO VENCERÁ EL DÍA EN EL QUE VENICE EL PERÍODO DE GRACIA. EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SERÁ FRANCÉS ADELANTADO.

ARTÍCULO 3°: LOS FONDOS DEL PRÉSTAMO SERÁN AFECTADOS ÍNTEGRA Y EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO "ADQUISICIÓN TRANSPORTE ESCOLAR" N° 05806

ARTICULO 4°: LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL PRÉSTAMO SERÁN DEPOSITADOS EN UNA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DENOMINADA "PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO - MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ - PROYECTO N° 05806", QUE SE HABILITARÁ EN EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 5°: AFÉCTANSE LOS FONDOS DE COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL QUE CORRESPONDAN A ESTE MUNICIPIO, COMO MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA DEL

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO, AUTORIZÁNDOSE A LA PROVINCIA A RETENER LAS SUMAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL PAGO DE AMORTIZACIONES, INTERESES O CUALQUIER OTRO GASTO QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO.

ARTICULO 6°: CRÉASE LA PARTIDA E INCORPORASE AL PRESUPUESTO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EL PAGO DE A) LA CONTRAPARTIDA DE FONDOS QUE DEBERÁ APORTAR LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y B) EL SERVICIO DE AMORTIZACIÓN E INTERESES DEL EMPRÉSTITO DEL PROYECTO DETALLADO EN EL ARTÍCULO 3°. EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PREVERÁ EN LOS PRESUPUESTOS FUTUROS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA ATENDER LOS SERVICIOS DEL PRÉSTAMO HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN.

ARTICULO 7°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, POR INTERMEDIO DE LA REPARTICIÓN CORRESPONDIENTE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO EN EL ART. 3° DE LA PRESENTE ORDENANZA CONFORME A LAS NORMAS, REGLAS, TRÁMITES, OPERATORIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO.

ARTICULO 8°.- EL PRÉSTAMO A OTORGAR POR LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SE INSTRUMENTARÁ BAJO EL MARCO LEGAL DEL DECRETO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 1977/209.-

ARTICULO 9°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.277/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "R" N° 51/02, EN EL CUAL A FS. - 112 OBRA DECRETO MUNICIPAL N° 600/2010 POR EL CUAL SE LLAMÓ A CONCURSO EXTERNO DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR FUNCIONES DE MÉDICO LABORAL;

QUE SE HA PRESENTADO SOLO EL DR. LUÍS ANÍBAL ÁVILA, CUYA DOCUMENTACIÓN OBRA DE FOJAS 116A FOJAS 124;

QUE POR DECRETO MUNICIPAL N° 674/2010 QUEDÓ APROBADO EL CONCURSO;

QUE A FOJAS 127 OBRA EL CONTRATO SUSCRITO CON EL DR. LUÍS ANÍBAL ÁVILA EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N° 89/10 Y CUYO PLAZO SE EXTIENDE DESDE EL 1/07/10 Y HASTA EL 30/06/2011;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DR. LUÍS ANÍBAL ÁVILA, REGISTRADO BAJO EL N° 89/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "R" N° 51/02.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.278/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 135/09 EN EL CUAL .LA SRA. MARÍA NILDA ÁLVAREZ LIÉVANA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UNA TRACCIÓN DE INMUEBLE, NOMENCLATURA CATASTRAL CIRC. I, SECCIÓN A. MANZANA 22, PARCELA 5 B.;

CONSIDERANDO QUE A FOJAS 2 VTA., EL AGRIMENSOR CARLOS MARDERWALD INFORMA RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LO SOLICITADO;

QUE A FOJAS 6 OBRA TASACIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO Y A FOJAS 7 LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUGIERE QUE LA SUBDIVISIÓN DEBERÍA QUEDAR A CARGO DEL INTERESADO;

QUE A FOJAS 9 LA DIRECTORA DE AUDITORIA GENERAL INTERNA INFORMA QUE LA FRACCIÓN QUE PODRÍA VENDERSE, SERÍA DE 2,27 METROS DE FRENTE POR LA PROFUNDIDAD DEL TERRENO Y QUE EL INTERESADO DEBERÍA CUBRIR TAMBIÉN LOS GASTOS DE MENSURA Y ESCRITURACIÓN, ADEMÁS DE LA SUBDIVISIÓN;

QUE LA CONTADORA MUNICIPAL INTERINA INFORMA QUE LA OPERACIÓN DEBERÍA ENCUADRARSE COMO VENTA DIRECTA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ART. 159 INC. 3 A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES;

QUE DE ACUERDO A LO SOLICITADO A FOJAS 34 POR LA SRA. MARÍA NILDA ÁLVAREZ LIÉVANA, RESULTA NECESARIO DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4158/2009;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A VENDER EN FORMA DIRECTA 2,27 METROS DE FRENTE POR 22,28 METROS DE FONDO CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES CIRC. I, SECC. A, MANZANA 22, PARCELA 5 B, DE ACUERDO A LA VALUACIÓN POR M2 INFORMADA POR EL TASADOR JUAN ARIEL RAMÍREZ Y A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 135/09.-

ARTÍCULO 2°.-LOS GASTOS DE MENSURA, SUBDIVISIÓN Y ESCRITURACIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL COMPRADOR.-

ARTÍCULO 3°.-DEROGASE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4158/2009

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.279/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 31/05, EN EL CUAL DE FOJAS 70 A FOJAS 75 OBRA CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LAS LOCALIDADES DE BARKER Y VILLA CACIQUE, SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA., REGISTRADO BAJO EL N° 50/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

CONSIDERANDO LO INFORMADO POR LA CONTADORA MUNICIPAL A FOJAS 79 DEL MENCIONADO EXPEDIENTE;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LAS LOCALIDADES DE BARKER Y VILLA CACIQUE SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA., REGISTRADO BAJO EL N° 50/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 31/05.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.280/2010.-

VISTO QUE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EJERCE LA COMPETENCIA QUE LE ACUERDA EL ARTÍCULO 4° INC. D) DE LA LEY PROVINCIAL 10.830 PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE "INTERÉS SOCIAL",

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ENTRE PARTICULARES:

Expte. "T" 49/10

DATOS CATASTRALES: Circ. II – Secc. D –Mza. 41- Parcela 6 –

PARTIDA DE RENTAS: 053-13024

BENEFICIARIO: ANGÉLICA NANCY SOSA

D.N.I. N° 13.420.788 C.U.I.L.: 23-13420788-4

Expte. "T" 54/10

DATOS CATASTRALES: Circ. II – Secc. D – Mza. 14 – Parcela 11

PARTIDA DE RENTAS: 053-10871

BENEFICIARIO: ANTONIO MEDARDO ALVAREZ

D.N.I. 5.350.676 C.U.I.L. 20-05350676-4

Expte. "T" 55/10

DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. B – Qta. 46 – Mza. 46-d – Parcela 19

PARTIDA DE RENTAS: 053-11461-9

BENEFICIARIOS: CASTAÑO JUAN EZEQUIEL

D.N.I. 28.855.855 C.U.I.L. 20-28855855-9

ARTÍCULO 2º.-LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 3º.-AUTORIZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR LOS INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ART. 1º.-

ARTÍCULO 4º.-ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF

SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.281/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "T" N° 141/06 EN EL CUAL A FOJAS 58 Y 59 OBRA DESPACHO DEL ASESOR LEGAL SOLICITANDO SE ELEVE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL H.C.D. A LOS EFECTOS DE AUTORIZAR LA DONACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA ÚNICA DE USO PROPIO, COMO ASÍ TAMBIÉN SE DECLARE DE INTERÉS SOCIAL LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL EN EL MARCO DE LA LEY 10.830;

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA LEY N° 10.830 ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A DONAR EL INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA ÚNICA DE USO PROPIO, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
ENTRE PARTICULARES:

Expte. "D" 73/10

DATOS CATASTRALES: Circ. I – Secc. B –Qta. 23- Mza. 23 d Parcela 3 –

PARTIDA DE RENTAS: 053-11.728

BENEFICIARIO: GARCÍA LUIS ALFREDO

D.N.I. N° 33.149.825 C.U.I.L.: 20-33149825-5

SIMONELLI MARINA GISELE

D.N.I. N° 33.514.239

C.U.I.L. 27-33514239-5

ARTÍCULO 2º.-DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES DESCRIPTOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.-

ARTÍCULO 3º.-LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE QUE SE CITA EN EL ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 4º.-AUTORIZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR EL INMUEBLE

QUE SE CITA EN EL ART. 1º. ASIMISMO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO OPORTUNAMENTE REALIZARÁ LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LIBERAR LAS DEUDAS PROVINCIALES QUE AFECTARÁN A INMUEBLE OBJETO DE ESTA ORDENANZA.-

ARTÍCULO 5º.-ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.282/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 37/10, EN EL CUAL EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REMITE MODELO DE CONVENIO, QUE SURGE DE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES NOCTURNAS, CREADO POR DECRETO PROVINCIAL N° 2591/09;

CONSIDERANDO QUE EL MISMO TIENE COMO OBJETIVO REGULARIZAR Y CONTROLAR LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS;

QUE A FOJAS 6 Y 7 OBRA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A LAS ADICIONES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N° 5/10 DEL REGISTRO DE CONVENIOS MUNICIPAL;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-CONVALÍDESE EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y EL SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A LAS ADICIONES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE AL REGISTRO DE ACTIVIDADES NOCTURNAS, EL CUAL SE REGISTRÓ BAJO EL N° 5/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS Y OBRA A FOJAS 6 Y 7 DEL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 37/10.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.283/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "P" N° 92/08, EN EL CUAL A FOJAS 16 Y 17 OBRA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SR. CARLOS ROBERTO VÁZQUEZ ASTUDILLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "EL CÓNDOR EMPRESA DE TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA", POR EL QUE SE OTORGAN EN COMODATO BIENES MUEBLES QUE SE DETALLAN;

QUE EL CITADO CONTRATO FUE DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL N° 97/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y EL SR. CARLOS ROBERTO VÁZQUEZ ASTUDILLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "EL CÓNDOR EMPRESA DE TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA", REGISTRADO BAJO EL N° 97/10 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPAL, POR EL CUAL SE OTORGAN EN COMODATO BIENES MUEBLES QUE SE DETALLAN.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.284/2010.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "B" N° 24/10, EN EL CUAL EL SR. DELEGADO DE BARKER SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CEDER EN COMODATO INMUEBLES, QUE FUERAN OPORTUNAMENTE DONADOS POR A.O.M.A AL MUNICIPIO, CUYAS NOMENCLATURAS CATASTRALES INFORMA, AL SR. STADLER GUILLERMO NICOLÁS DESTINADO A GUARDAR MÁQUINAS QUE UTILIZA PARA SU TRABAJO DE PARQUERO; QUE A FOJAS 10 OBRA ACTA DE LA SESIÓN DEL H.C.D. DEL DÍA 24 DE JUNIO, EN LA QUE SUGIEREN CAMBIOS AL CONTRATO OBRANTE A FOJAS 3; QUE A FOJAS 11 OBRA NUEVO CONTRATO SUSCRITO CON EL SR. STADLER GUILLERMO NICOLÁS REGISTRADO BAJO EL N° 96/10 DEL REGISTRO DE CONTRATOS MUNICIPALES;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y EL SR. STADLER GUILLERMO NICOLÁS, POR EL CUAL SE OTORGAN EN COMODATO LOS INMUEBLES CUYAS NOMENCLATURAS CATASTRALES SON CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN D, MANZANA 16, PARCELAS 8 Y 9 DE LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE, DESTINADOS AL DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE PARQUERO, REGISTRADO BAJO EL N° 96/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4.285/2010.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE EL PRESENTE RÉGIMEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUÍA DE TURISMO DENTRO DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ.-

ARTÍCULO 2°.- SE CONSIDERA GUÍA DE TURISMO A TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE CAPACITADA PARA INFORMAR, ASISTIR, ORIENTAR A LOS VISITANTES EN LO CONCERNIENTE AL PATRIMONIO SOCIOECONÓMICO, CULTURAL, FOLKLÓRICO, HISTÓRICO, GEOGRÁFICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO Y LA REGIÓN Y SE ENCUENTRE INCLUIDO EN EL REGISTRO MUNICIPAL A CREARSE.

I- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTICULO 3°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DETERMINARÁ EL ÁREA QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.

II- REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4°.- CRÉASE EL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL DE GUÍAS DE TURISMO, EN EL QUE SE INCORPORARÁN LAS PERSONAS QUE CUMPLIMENTEN LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN.

III- REQUISITOS, CATEGORÍAS Y FUNCIONES

ARTICULO 5°.- EN EL REGISTRO PODRÁN INSCRIBIRSE QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Haber aprobado prueba de aptitud y/o conocimientos teóricos y prácticos de las disciplinas a desarrollar.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Presentar declaración jurada que se desempeña como trabajador independiente o demostrar fehacientemente encontrarse en relación de dependencia en una empresa de servicios de turismo.
- d) Tener domicilio y residencia en el partido de Benito Juárez no menor a tres años a la fecha de la presentación de la solicitud de ingreso.- Quedan exceptuados los solicitantes oriundos del Partido de Benito Juárez.
- e) No haber sido sancionado con la baja del Registro Único Municipal de Guías de Turismo durante los últimos 3 (tres) años inmediatos anteriores a la fecha de prueba de la evaluación correspondiente.
- f) Presentar Certificados de Antecedentes extendido por autoridad policial correspondiente, el que en lo sucesivo será anual.

- g) Presentar Certificado de Aptitud Física y Libreta Sanitaria extendidos por Organismo Municipal competente.
- h) Presentar copia de certificados de estudios, título habilitante cuando corresponda, o en su caso, certificado de idoneidad.
- I) Presentar síntesis curricular de antecedentes laborales y de estudios relacionados con el objeto.
- j) Haber realizado cursos de primeros auxilios de por lo menos 75 (setenta y cinco) horas cátedra, presentando certificados que avalen su aprobación, extendidos por instituciones que sean reconocidas por el Municipio local.

k) Contar con póliza de seguro de accidentes personales, en el marco de la Resolución 187/04 de la Secretaría de Turismo de la Nación.

ARTÍCULO 6°.- SERÁN GUÍAS PROFESIONALES DE TURISMO QUIENES POSEAN TÍTULO OFICIAL DE GUÍA DE TURISMO, TÉCNICO SUPERIOR EN TURISMO O LICENCIADO EN TURISMO, RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN O LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESCUELAS CORRESPONDIENTE, EGRESADO DE ALGUNA UNIVERSIDAD NACIONAL, PROVINCIAL O PRIVADA O INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ARTÍCULO 7°.- SERÁN GUÍAS NO PROFESIONALES DE TURISMO SEGÚN SU ESPECIALIZACIÓN:

- a) Guía Puntual de Turismo: El que posee conocimientos en las diferentes áreas del quehacer local para cumplir con el objetivo del artículo 2°.-
- b) Guía idóneo/Calificado de Turismo: El que posee especialización en una actividad y/o materia específica que lo habilita para desempeñarse en un ámbito determinado, y se encuentra encuadrado dentro de las prácticas de rappel, trekking, espeleología, cicloturismo, cabalgata (según reglamentación de esta Ordenanza), y escalada deportiva (sujeta a reglamentación por parte del Poder Ejecutivo local).- Deberán conocer las maniobras a desarrollar ante una emergencia y conocer los mecanismos- de pedido de auxilio.

ARTÍCULO 8°.- LOS GUÍAS DE TURISMO PODRÁN ESPECIALIZARSE E INSCRIBIRSE EN LOS DOS TIPOS DEL ARTÍCULO 7°.-

ARTÍCULO 9°.- LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN Y LAS MODALIDADES DE SU COBRO SERÁN FIJADAS LIBREMENTE.

IV- COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 10°.- SE CREARÁ UNA COMISIÓN EVALUADORA, CUYA INTEGRACIÓN, DURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SERÁ OBJETO DE REGLAMENTACIÓN POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 11°.- LOS RESULTADOS LOGRADOS POR LOS ASPIRANTES A INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN SERÁN INFORMADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PARA QUE LOS APROBADOS CONTINÚEN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CONSISTENTES EN EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE CREDENCIAL Y EN LA CUAL DEBERÁ CONSTAR ESPECÍFICAMENTE LA CATEGORÍA Y LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES HA SIDO HABILITADO EL GUÍA.-

V- ASPIRANTES Y GUÍAS DE TURISMO

ARTÍCULO 12°.- QUIENES SOLICITEN SU INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL DE GUÍAS DE TURISMO, COMO ASÍ TAMBIÉN QUIENES SOLICITEN CAMBIO DE CATEGORÍA Y/O TIPO, SERÁN CONSIDERADOS COMO ASPIRANTES.- LA MATRÍCULA OTORGADA A LOS GUÍAS DE TURISMO DEBERÁN SER RENOVADAS CADA DOS AÑOS, SIEMPRE QUE CUMPLIMENTEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ORDENANZA.

LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ENTREGARÁ A LOS INTERESADOS LA CONSTANCIA DE MATRICULACIÓN QUE INCLUIRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS PERSONALES DEL TITULAR, CATEGORÍA Y TIPO DE GUÍA DE TURISMO EN QUE FUE INSCRIPTO, FOTO CARNET DEL TITULAR, LA LEYENDA "INTRANSFERIBLE" Y VENCIMIENTO DE LA MISMA.

ARTÍCULO 13°.- LOS GUÍAS DE TURISMO, PODRÁN EJERCER SUS FUNCIONES CON DERECHO AL USO DE SU MATRÍCULA EN TODO EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ. -LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA A GUÍAS DE TURISMO INCLUIDOS EN EL PRESENTE RÉGIMEN, DEBERÁN COMUNICAR A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, LAS ALTAS O BAJAS DE LOS GUÍAS DE TURISMO CONTRATADOS, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS DE PRODUCIDAS LAS MISMAS.

ARTÍCULO 14°.- LOS GUÍAS DE TURISMO QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL COMO EMPLEADOS BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, EN CASO DE SER DADOS DE BAJA POR LA MISMA, PODRÁN CONTINUAR INSCRIPTOS CUMPLIMENTANDO ANTE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN LOS REQUISITOS DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 5.

ARTÍCULO 15°.- LOS GUÍAS DE TURISMO QUE NO RENUEVEN SU MATRÍCULA EN LA FORMA ESTIPULADA O SOLICITEN LA BAJA DEL REGISTRO ÚNICA MUNICIPAL, DEBERÁN DEVOLVER LA CREDENCIAL PERTINENTE A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

VI - PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 16°.- LOS GUÍAS DE TURISMO PRESTARÁN EL SERVICIO MUNIDOS DE LA CREDENCIAL QUE LOS IDENTIFICA COMO TALES, Y DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS QUE FIJE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU PRESTACIÓN.-

ARTÍCULO 17°.- LAS AGENCIAS DE TURISMO Y LAS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS VINCULADOS AL TURISMO, DEBERÁN CONTRATAR PERSONAL MATRICULADO EN EL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL CUANDO POR MODALIDADES DE SERVICIOS O POR REQUERIMIENTO DE LOS VISITANTES TENGAN QUE INCLUIR ASISTENCIA QUE DEBA SER BRINDADA POR GUÍAS DE TURISMO.

ARTÍCULO 18°: TODO GRUPO MAYOR A 10 (DIEZ) PERSONAS QUE INGRESE A UN PASEO PÚBLICO DEBERÁ CONTAR CON LA ASISTENCIA DE UN GUÍA DE TURISMO.- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DETERMINARÁ QUÉ PASEOS REQUIEREN LA OBLIGATORIEDAD DEL GUÍA DE TURISMO.

ARTÍCULO 19°.- TODO CONTINGENTE QUE INGRESE AL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ PARA REALIZAR ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA PRESENTE ORDENANZA, YA SEAN ESTAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PUBLICITARIAS CON IMPACTO SOCIO-TURÍSTICO DEBERÁ SER ASISTIDO DURANTE LA PERMANENCIA, POR GUÍAS DE TURISMO MATRICULADOS EN DICHO PARTIDO, AUNQUE SEAN ACOMPAÑADOS POR GUÍAS Y/O COORDINADORES NACIONALES, PROVINCIALES Y/O EXTRANJEROS.-

ARTÍCULO 20°.- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN IMPLEMENTARÁ DIARIAMENTE UN REGISTRO DE LOS GUÍAS DE TURISMO QUE ESTARÁN DISPONIBLES A LA ESPERA DE LOS SERVICIOS QUE FUERAN SOLICITADOS.- UNA VEZ CUMPLIDA CON LA PRESTACIÓN, EL GUÍA DE TURISMO COMUNICARÁN TAL CIRCUNSTANCIA PARA QUEDAR NUEVAMENTE COMO DISPONIBLE.

VII- SANCIONES

ARTÍCULO 21°. LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN TENDRÁ A DISPOSICIÓN UN LIBRO DE QUEJAS QUE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE GUÍAS, DE TURISMO.

ARTÍCULO 22°.- CUANDO LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN TOMA CONOCIMIENTO DE UNA DENUNCIA A TRAVÉS DE UN MEDIO FEHACIENTE, SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUÍAS DE TURISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR AL DENUNCIANTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS DE RECIBIDA LA MISMA, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A RATIFICAR O AMPLIAR SU DENUNCIA.

ARTÍCULO 23°.- EL GUÍA DE TURISMO DENUNCIADO TENDRÁ 5 (CINCO) DÍAS CORRIDOS PARA PRESENTAR SU DESCARGO ANTE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.- LA PRESENTACIÓN DEL DESCARGO FUERA DE TÉRMINO O LA NO PRESENTACIÓN DEL MISMO HARÁN QUE LOS HECHOS O CONDUCTAS DENUNCIADOS SE PRESUMAN COMO CIERTOS.

ARTÍCULO 24°.- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ESTABLECERÁ Y REGLAMENTARÁ UN RÉGIMEN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO 25°.- LAS EMPRESAS QUE NO CUMPLIERAN CON LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13° SERÁN PASIBLES DE SER SANCIONADAS DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN QUE OPORTUNAMENTE DICTE EL PODER EJECUTIVO LOCAL. -

ARTÍCULO 26°.- QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL DE GUÍAS DE TURISMO, LAS PERSONAS QUE DE MANERA OCASIONAL ACOMPAÑEN A ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS A OBSERVAR LOS ATRACTIVOS NATURALES O CULTURALES CONSIDERADOS DE INTERÉS POR LOS RESPECTIVOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

ARTÍCULO 27°.- TODA CUESTIÓN NO PREVISTA EN ESTA ORDENANZA PODRÁ SER REGLAMENTADA POR EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 28°.- DERÓGUESE TODA NORMATIVA MUNICIPAL QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.-

ARTÍCULO 29°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CARLOS DEGREEF
SECRETARIO H.C.D.

JOSÉ CAMIO
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2010-Nº 689

BENITO JUÁREZ-Julio 2 de 2010 -

VISTO la Resolución Municipal Nº 1108/10 por la cual se modifica la fecha de culminación de la licencia por Maternidad otorgada a la Sra. Contadora Municipal Cra. ARGENTIRO AGUSTINA N. (L.P. 2401) y

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 684/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dispónese que a partir del 5/07/10 y hasta el 2/10/10, período de licencia por maternidad otorgada a la Sra. Contadora Municipal Cra. ARGENTIRO AGUSTINA N. (L.P. 2401), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la Directora de Presupuesto Cra. MENDÍA ALICIA BEATRIZ (L.P. 2562).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Por Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 690

BENITO JUÁREZ – Julio 2 de 2010-

VISTO la necesidad de constituir la reglamentación correspondiente a la Caja Chica de la Dirección del Hogar de Ancianos que permita atender los gastos menores de la misma durante el ejercicio 2010.

Y CONSIDERANDO la normativa legal vigente, según lo indican los artículos 139 y 192 de la Ley Orgánica Municipal; 24, 25 y 30 del Registro de Contabilidad y Circular 280 del H. Tribunal de Cuentas..

QUE a fojas Nº 1 obra nota de la Directora del Hogar de Ancianos mediante la cual solicita la constitución de una nueva Caja Chica para los gastos menores que demande la dependencia a su cargo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a otorgar una “Caja Chica” a favor de la directora del Hogar de Ancianos (\$1500), a efecto de solventar los gastos inherentes a la misma.--

Artículo 2º.-Se entenderá que la CAJA CHICA constituye un fondo utilizable para el pago de gastos menores que por razones de emergencia, urgencia o distancia, no admitan la tramitación tradicional del Pedido de Suministros, imputación, contratación, liquidación o pago.-----

Artículo 3º.-Los fondos de CAJA CHICA se utilizarán por vía excepcional y se renovarán como mínimo trimestralmente ante la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, contra la presentación de la rendición documentada del Importe de los fondos ya utilizados.-----

Artículo 4º.-Están comprendidos todos los conceptos incluidos en la Partida Principal de Bienes y Servicios no Personales, entre los que a manera solo enunciativa, a continuación se indican:

- a) Gastos de cerrajería que no admitan dilación en su atención, tales como arreglos de puertas, cambios de cerraduras o cambios de llaves de las mismas, caja de seguridad, etcétera.
- b) Gastos de electricidad tales como compra de fusibles, cinta aisladora, lámparas, llaves de luz, fichas, cables, reactancias, etcétera.

- c) Gastos de librería y oficina, como papel de FAX, repuestos para fotocopiadoras, sobres, sellos, bolígrafos, etcétera.
- d) Gastos de limpieza, cloro, insecticidas, desinfectantes, jabones, trapos de limpieza, etcétera.
- e) Gastos de reparación y/o limpieza de maquinas de oficina que no estuvieran comprendidos en un servicio ya contratado.
- f) Gastos de correo y telecomunicaciones, aun el pago de facturas de servicios públicos para evitar el vencimiento de los plazos.
- g) Otros gastos similares en cuanto a importes, naturaleza y circunstancias de emergencia, urgencia u otras que lo justificaren.
- h) Gastos que por el carácter de urgencia que tienen no interrumpen la efectiva prestación de los servicios.

Artículo 5°.-En ningún caso el importe individual de cada gasto atendido, excederá el correspondiente al del total de la Caja Chica autorizada. Si con el primer gasto del servicio del mes se agotara el monto mensual autorizado, no se renovara el fondo de la Caja Chica, sino el mes siguiente de producido el gasto, tal como se indica en el Artículo 3°.

Artículo 6°.- No están comprendidos en el Régimen de Cajas Chicas:

- a) Los gastos del personal, cualquiera fuere su concepto (Sueldos individuales, Bonificaciones, Horas Extras, Subsidios Familiares, Contrato de Servicios, etcétera).
- b) Los gastos de Viáticos y Movilidad, que se atenderán conforme indique la reglamentación específica pertinente.
- c) Los Gastos por la compra de bienes inventariables del Activo Fijo Municipal.
- d) Los Gastos para el pago de anticipos y/o contrataciones de bienes y/o servicios instrumentadas por la vía regular del concurso de precios y/o la licitación privada y pública.
- e) En general, los insumos y/o servicios no críticos, previsibles de antemano mediante programación logística de aprovisionamientos periódicos del año.

Artículo 7°.-Serán considerado responsable La directora Del Hogar de Ancianos, la cual tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Constituir fianza suficiente y a satisfacción del Departamento Ejecutivo conforme lo determina la legislación vigente.
- b) Ajustarse en todos los casos a las autorizaciones máximas de gastos y a los conceptos respectivos indicados en esta Reglamentación.
- c) Obtener bajo su responsabilidad y de manera oportuna, los comprobantes de pago que justifiquen los gastos realizados.
- d) Verificar, también bajo su responsabilidad, que los comprobantes de los gastos realizados, se ajusten a las prescripciones impositivas y provisionales vigentes (AFIP - DGI)
- e) Conservar de manera ordenada los comprobantes de justificación de los gastos y las resignaciones de los pagos realizados, hasta el momento de su rendición, permitiendo su arqueo y auditoria.
- f) Rendir cuenta, como mínimo, trimestralmente de los fondos de CAJA CHICA, permitiendo así una continua disponibilidad sobre los mismos.
- g) Ningún responsable podrá solicitar reposición total o parcial de los fondos de CAJA CHICA, teniendo pendiente una rendición anterior.

Artículo 8°.-La Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, procederá a instrumentar la aplicación del presente Decreto conforme las prescripciones de oportunidad del mismo y las consiguientes del Reglamento de Contabilidad (Art. 30).

Artículo 9°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Hacienda Interina.-

Artículo 10°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretaria de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Acción Social, Secretaría Privada, Delegación Barker, López, Tedín, El Luchador, Dirección General de Servicios y Dcción. de Presupuesto, cumplido, archívese.

ALICIA MENDÍA
SECRETARIA DE HACIENDA INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 691

BENITO JUÁREZ-Julio 2 de 2010 -

VISTO lo informado por la Secretaria de Hacienda Interina a fojas 1 del Expediente Letra “H” 19/10, en cuanto a que la agente Delgiorgio Cecilia Susana (L.P. 2945) reemplazará a la Directora de Presupuesto mientras ésta última se encuentre desempeñando las funciones de Contadora Municipal;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que a partir del 5/07/10 y hasta el 2/10/10, período en que la Directora de Presupuesto Cra. Mendía Alicia Beatriz (L.P. 2562) reemplazará a la Contadora Municipal , asumirá las funciones de Directora de Presupuesto en carácter de reemplazo, la agente DELGIORGIO CECILIA SUSANA (L.P. 2945).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Hacienda Interina.-----

Artículo 3º.-Por Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

ALICIA MENDÍA
SECRETARIA DE HACIENDA INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 692

BENITO JUÁREZ – Julio 2 de 2010-

VISTO lo informado por la Directora de Recursos Humanos a fojas 10 del Expediente Letra “H” Nº 11/10, en cuanto a la omisión de mencionar que la designación transitoria del agente TAÚL MANUEL MATEO para cumplir tareas en la Secretaría de Hacienda, se debía realizar bajo los términos de la ley 10.593;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el Decreto Municipal Nº 651/10 incorporando al finalizar el artículo 1º “**la designación se realiza bajo los términos de la ley 10.593**”.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALICIA MENDÍA
SECRETARIA DE HACIENDA INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 693

BENITO JUÁREZ – Julio 5 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

VACCAREZZA ALEJANDRO
Subsidio Reintegrable \$ 2.914 (fs. 10)

Expte. “V” N°37/10

LAVÍN LORENA
Subsidio \$ 700 (fs. 6)

Expte. “L” N° 6/10

BELOCCHI OMAR
Subsidio Reintegrable \$ 1000 (fs. 9)

Expte. “B” N° 29/10

PAVÓN CLAUDIA
Subsidio \$ 500 (fs. 109)

Expte. “F” N° 76/96

BRUNI DE LÓPEZ CAMELO MARÍA
Subsidio \$ 400 (fs. 37)

Expte. “F” N° 67/09

PEREYRA MARIANA
Subsidio \$ 300 (fs. 22)

Expte. “F” N° 15/10

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios según corresponda, mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 694

BENITO JUÁREZ – Julio 5 de 2010 -

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación Municipal en cuanto a se declare de Interés Municipal el evento que realizará el grupo argentino de música folklórica y tradicional del continente americano “OPUS CUATRO”, el próximo 16 de Julio en el Centro Cultural Atilio Marinelli;

CONSIDERANDO que el citado grupo ha actuado en distintos países tales como Alemania, Bélgica, Ecuador, Guatemala, entre otros;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declarase de **Interés Municipal**, el evento que realizará el grupo argentino de música folklórica y tradicional del continente americano “OPUS CUATRO”, el próximo viernes 16 de Julio a partir de las 21 horas en el Centro Cultural Atilio Marinelli.

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección de Cultura y Educación y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 695

BENITO JUÁREZ –Julio 5 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 48/10, donde la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita el llamado a licitación privada para la

adquisición de 450 toneladas de cemento Pórtland Normal IRAM 50000 a granel CYF, carga y flete para la obra de Acceso Ruta Nacional N° 3;

QUE de fojas 5 a fojas 9 obra Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 10 obra informe del Sr. Asesor Legal de la Comuna;

QUE a fojas 11 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 11 vta. el Jefe de Compras informa N° de la licitación y fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/10 para la adquisición de 450 toneladas de cemento Pórtland Normal IRAM 50000 a granel CYF, carga y flete para la Obra Acceso Ruta Nacional N° 3.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos Doscientos Dos Mil Quinientos (\$ 202.500,00-).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 14 de Julio de 2010 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Asesoría Legal cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 696

BENITO JUÁREZ – Julio 5 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 6/10, por el que el “**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGILIO A. DURAND**” (fs. 19) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 21 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 22 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** aL “**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGILIO A. DURAND**”, por la suma de **Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.450,00. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 697

BENITO JUÁREZ – Julio 5 de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 52/10, Decreto Municipal N° 666/10, por el que se llamó a Concurso de Precios N° 6/10 para la construcción Centro de Atención Primaria de la Salud de Paraje El Luchador;

QUE se presentó un sólo oferente, pese a haber invitado a seis firmas;

QUE a fojas 84 obra informe de la Contadora Municipal y a fojas 85 del Jefe de Compras;

QUE el Secretario de Gobierno Interino dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese al oferente “Aguilar Griselda”, la construcción Centro de Atención Primaria de la Salud de Paraje El Luchador; por un importe total de Pesos Ciento Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 109.636,89).--

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 38.-----

Artículo 3°.-Notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Gobierno, Patrimonio y Contaduría, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 698

BENITO JUÁREZ- Julio 5 de 2010-

VISTO que el próximo viernes 9 de Julio se conmemora un nuevo Aniversario del “Día de la Declaración de la Independencia” y que la Dirección de la Escuela N° 11 “Hipólito Irigoyen” eleva el programa de actos previsto para la realización del **Acto Oficial**, a realizarse el próximo jueves 8 de Julio del corriente año;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adóptase como **ACTO OFICIAL** en conmemoración del **DÍA DE LA INDEPENDENCIA** el diagramado por la Dirección de la Escuela N° 11 “Hipólito Irigoyen” a realizarse el día **JUEVES 8 DE JULIO DE 2010**, en las instalaciones de la institución, de acuerdo al siguiente **PROGRAMA:**

15.00 hs.

*Ubicación de autoridades, padres y escuelas visitantes

*Lectura del Decreto

*Entrada de las Banderas de Ceremonias del Establecimiento

*Entonación del Himno Nacional

*Palabras alusivas a cargo de la docente **María Marta Fernández**

*El Sr. Intendente Municipal hace entrega a la Dirección del Establecimiento de **3 banderas de Mastil, Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y del Partido de Benito Juárez**

*Números artísticos a cargo de alumnos del establecimiento

*Retiro de las Banderas de Ceremonias

*Desconcentración

Artículo 2°.- Invítase a la población a embanderar sus edificios.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Delegación Barker, Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL

SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 699

BENITO JUÁREZ-Julio 5 de 2010 -

VISTO la Resolución Municipal Nº 1110/10 por la cual se otorga Licencia por Enfermedad a la Srta. Secretaria de Hacienda Cra. LUQUES NATALIA ROCÍO (L.P. 2800) y

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que a partir del 5/07/10 y hasta el 9/07/10, período de licencia por enfermedad otorgada a la Srta. Secretaria de Hacienda Cra. LUQUES NATALIA ROCÍO (L.P. 2800), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, el Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO SEGUNDO (L.P. 1516).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Por Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 700

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2010-

VISTO lo actuado en el presente expediente en el que a fojas 172 y 173 el Director de Recaudación informa el mayor ingreso en el recurso 12.1.03.05 “Contribución lucha contra la Tucura”, siendo este de fuentes 131, se considera lo dispuesto por el art.119 de la LOM.

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa cuales son las cuentas que han de dotarse de presupuesto,

QUE el Secretario de Hacienda Interino presta conformidad con lo actuado,

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Efectuar la **ampliación presupuestaria** por un monto total de \$ **504.511,85** (quinientos cuatro mil quinientos once con 85/100) las cuentas a utilizarse se detallan a continuación:

RECURSOS				
Jurisdiccion	Nº Cuenta	Denominacion	Importe	Fuente
1110103000	1210305	Contribucion lucha la tucura	504,511.85 \$	131
			504,511.85 \$	
GASTOS				
Jurisdiccion	Categoria	Objeto	Importe	Fuente
1110101000	26.01.00	5.1.7.0 Transferencias	504,511.85 \$	131
	Administracion y conduccion	Instituciones		
			504,511.85 \$	

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría Municipal y a la Dirección de Presupuesto a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ROBERTO S. SACIDO
S. DE HACIENDA INTERINO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 701

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2010 –

ATENTO a la campaña contra la tucura (*dichropulus sp.*) en el Partido de Benito Juárez,

CONSIDERANDO el circuito administrativo que describe la Ordenanza Municipal N°4.216/2009,

QUE el Director de Recaudación informa el monto percibido de la Contribución Especial y Extraordinaria de la lucha contra la tucura, restando transferir la suma de \$ 504.511,85 (Pesos quinientos cuatro mil quinientos once con ochenta y cinco centavos);

QUE la Comisión de Lucha Contra las Plagas debe afrontar compromisos derivados por la campaña;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTEDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades:

DECRETA:

Artículo 1º.-Transfírase a la Comisión de Lucha contra las Plagas local el monto de \$ 504.511,85 (Pesos quinientos cuatro mil quinientos once con ochenta y cinco centavos) que surge de lo efectivamente recaudado de la CONTRIBUCION DE LUCHA CONTRA LA TUCURA, por aplicación del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 4.216/2.009.-

Artículo 2º.-La Dirección de Recaudación emitirá un informe donde consten los morosos de la Contribución Especial al solo efecto de la aplicación del artículo 13º de la Ordenanza citada en el artículo anterior.-----

Artículo 3º.-La Comisión de Lucha deberá observar lo prescripto por los artículos 276 de la LOM y 134º del RC vigente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, Recaudación y Producción, Asesoría Legal, Contaduría y Tesorería, cumplido, archívese.-----

ROBERTO S. SACIDO
S. DE HACIENDA INTERINO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 702

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2010 –

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “D” N° 3/10 en el cual obra solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social para la adquisición de alimentos destinados a indigentes;

CONSIDERANDO que de fojas 217 a 220 obran presupuestos;

QUE a fojas 221 el Jefe de Compras anexa Planilla Comparativa;

QUE de fojas 227 a fojas 230 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a Contaduría a extender Orden de Pago de acuerdo al siguiente detalle por la suma total de \$ 50.526,00 en concepto de pago por alimentos para indigentes:

COOP. OBRERA	\$ 40.282,40
VANOTTI CÉSAR	\$ 3.627,00
APOLO XI DE MOLINA CARLOS	\$ 1.460,00

JMT 01 DE JUAN MARCOS TANGORRA \$ 5.156,60

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría de fojas 227 a fojas 230.----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 703

BENITO JUÁREZ –Julio 6 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 76/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MACKIENZIE LAURA para el traslado del cuerpo de MACKIENZIE ALEJANDRA, desde el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata;

QUE a fojas 4 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 4 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. MACKIENZIE LAURA **D.N.I. 32.634.749**, por un monto total de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 76/10.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 704

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 17/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina eleva nota (fs. 227) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 263 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 263 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 263 del Expediente Letra “D” N° 17/10.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 705

BENITO JUÁREZ – Julio 6 de 2010-

VISTO lo informado por la Directora de Recursos Humanos a fojas 116 del Expediente Letra “O” Nº 4/05, en cuanto a un error en el artículo 8º del Decreto Municipal Nº 669/10, referente a las tareas que el agente MORADE JUAN RAMÓN realiza;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 8º del Decreto Municipal Nº 669/10 donde dice MORADE JUAN RAMÓN (L.P. 2599) cat. 10 con 40 horas semanales – mantenimiento de obras debe decir: MORADE JUAN RAMÓN (L.P. 2599) cat.10 con 40 horas semanales – sereno en la Terminal de Ómnibus.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 706

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 del Expediente Letra “D” Nº 75/10 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. GARCÍA MARÍA MANUELA (L.P. 3028) para desempeñarse como abogada en el Servicio Local dependiente de la Secretaría;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la Dra. GARCÍA MARÍA MANUELA (L.P. 3028) para desempeñarse como abogada en el Servicio Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social en la categoría 9, régimen horario de 35 horas semanales a partir del 1/07/10 y hasta el 31/12/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Directora de Presupuesto Interina a fojas 3 del Expediente Letra “D” Nº 75/10.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 707

BENITO JUÁREZ- Julio 7 de 2010 -

VISTO la renuncia presentada por el agente ARGUELLES RICARDO SATURIO (L.P. 957) obrante a fojas 7 del Expte. Letra “R” Nº 112/09 a las tareas que venía desempeñando en la Dirección de Cultura, a partir del 1º de Septiembre de 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente ARGUELLES RICARDO SATURIO (L.P. 957) a las tareas que venía desempeñando en la Dirección de Cultura, a partir del 1 de Septiembre de 2010, por razones particulares.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 708

BENITO JUÁREZ –Julio 7 de 2010-

VISTA la Ordenanza Municipal N° 4081/08 que instaura el procedimiento para la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios municipales.

QUE en su artículo 7° autoriza a reglamentar el procedimiento para que toda persona pueda acceder a tal información,

QUE tomando como base los requisitos para consulta emanados por la Ley 25.188 y su decreto reglamentario n° 164/2009,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°.-En cualquier tiempo toda persona podrá consultar y obtener copia de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios municipales, previa presentación de una solicitud escrita ante la Asesoría Legal Municipal, en la que se indique:

- a) Nombre y Apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante
- b) Nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la declaración.
- c) El objeto que motiva la petición y el destino que se dará al informe.
- d) La declaración de que el solicitante tiene conocimiento del artículo 2° y 3° del presente decreto referente al uso indebido de las declaraciones juradas.

Asesoría Legal Municipal será la encargada de evacuar las consultas y/o expedir las copias requeridas si considerare viable la solicitud presentada, en un término de diez días hábiles.

Vencido dicho plazo sin mediar respuesta por parte de este organismo, la solicitud se considerará denegada.

Artículo 2°.-La persona que acceda a una declaración jurada mediante el procedimiento previsto en este decreto, no podrá utilizarla para:

- a) Cualquier propósito ilegal
- b) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general
- c) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo
- d) Efectuar en forma directa o indirecta, una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole
- e) Darle un destino diferente al consignado en el escrito de solicitud.

Artículo 3°.-No está permitido publicar de las declaraciones juradas:

- a) El nombre del banco o entidad financiera en que tuviese depósitos en dinero;
- b) Los números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad, tarjetas de crédito y sus extensiones;
- c) Las declaraciones juradas sobre impuesto a las ganancias o bienes personales no incorporados al proceso económico;

- d) La ubicación detallada de los bienes inmuebles;
- e) Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables;
- f) Cualquier otra limitación establecida por las leyes.-

Artículo 4º.-La información prevista en el artículo anterior solo podrá ser entregada a requerimiento de autoridad judicial.-----

Artículo 5º.-El listado de las declaraciones juradas de las personas señaladas en el art. 2º de la Ordenanza Municipal N° 4081/2008 deberá ser publicado, en el plazo de 90 días de recibido en la oficina de Asesoría Legal, en el sitio de Internet del Departamento Ejecutivo. -----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital., Secretarías de Salud, de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Delegaciones de Barker, de Tedín, de El Luchador y López, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 709

BENITO JUÁREZ – Julio 7 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 26/09, por el que la “**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER**” (fs. 113) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 115 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 116 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER**”, por la suma de **Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 710

BENITO JUÁREZ-Julio 7 de 2010 -

VISTO lo informado por el Secretario de Hacienda Interino a fojas 1 del Expediente Letra “R” 51/10, en cuanto a que la Subdirectora de Tasas y Derechos María Mirta Carrizo Lacaze (L.P. 2289) reemplazará al Director de Recaudación mientras éste último se encuentre desempeñando las funciones de Secretario de Hacienda;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase que desde el 5/07/10 y hasta el 9/07/10, período en que el Director de Recaudación Sr. Sacido Roberto Segundo (L.P. 1516) reemplace a la Secretaria de

Hacienda, asumirá las funciones de Director de Recaudación en carácter de reemplazo, la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. MARÍA MIRTA CARRIZO LACAZE (L.P. 2289).-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 3°.-Por Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.--

ROBERTO S. SACIDO
S. DE HACIENDA INTERINO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 711

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2010-

VISTO que el próximo 16 de Julio del corriente año se conmemora el día de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de Benito Juárez;

QUE el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por Resolución 106 ha resuelto declarar no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen;

QUE la Parroquia Nuestra Señora del Carmen ha organizado las celebraciones a las fiestas patronales;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárase no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen el día 16 de Julio del corriente año en el partido de Benito Juárez.-----

Artículo 2°.-Invítase a la población a participar de las festividades organizadas por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y de Desarrollo Social, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 712

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” Nº 22/10 por el cual la Directora de Auditoría General Interna a fojas 1 solicita el cambio de régimen horario del agente Camicia Carlos Alberto (L.P. 2588), con efecto retroactivo al 1/07/10,

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el régimen horario del agente Camicia Carlos Alberto (L.P. 2588) a 48 horas semanales con efecto retroactivo al 1/07/10.-----

Artículo 2°.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 713

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2010 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo la **ORDENANZA MUNICIPAL** sancionadas en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes que se llevó a cabo el día **8 DE JULIO DE 2010**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Queda **PROMULGADA** por el presente acto administrativo la **ORDENANZA MUNICIPAL** que se indica a continuación, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día **8 de Julio del año 2010:**

OZA. DEFINITIVA Nº 4211/09 Expte. Letra “O” Nº 99/09 **AUTORIZÁSE AL D.E. A CONCERTAR CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO, UN PRÉSTAMO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, EQUIVALENTES AL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL MONTO TOTAL PRESUPUESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN TRANSPORTE ESCOLAR” Nº 05806, MONTO QUE SE AJUSTARÁ EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO.-**

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, , de Desarrollo Social y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Asesoría Legal, y Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 714

BENITO JUÁREZ – Julio 12 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 04/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 134) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 137 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 137 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos siete mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 7.482,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 134 del Expediente Letra “D” Nº 04/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 715

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 53/10 por el cual el Director de Medio Ambiente a fojas 1 solicita el cambio de régimen horario del agente LAZCOZ JUAN CARLOS (L.P. 2656), con efecto retroactivo al 1/07/10,

QUE a fojas 3 obra informe de la Dirección de Presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el régimen horario del agente Lazcoz Juan Carlos (L.P. 2656) a 40 horas semanales con efecto retroactivo al 1/07/10.-----

Artículo 2º.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 716

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

VACCAREZZA ALEJANDRO
Subsidio Reintegrable \$ 595 (fs. 17)

Expte. “V” N° 37/10

GONZÁLEZ BEATRIZ
Subsidio \$ 2730 (fs. 186)

Expte. “F” N° 43/06

SILVA JORGE
Subsidio \$ 500 (fs. 172)

Expte. “F” N° 2/09

GONZÁLEZ JUAN JOSÉ
Subsidio \$ 695 (fs. 7)

Expte. “F” N° 30/10

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios según corresponda, mencionados en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 717

BENITO JUÁREZ- Julio 13 de 2010 -

VISTO la Licencia Anual Reglamentaria otorgada al Sr. Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout” Don Luis Fortelli;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que a partir del 16/07/10, y hasta el 25/07/10, período de la Licencia Anual Reglamentaria otorgada al Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Danuncio Diana Esther (I.P. 1303).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 718

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2010 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **8 DE JULIO DE 2010**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **8 de Julio del año 2010:**

OZA. 4277/2010 Expte. Letra “R” Nº 51/02 CONVALÍDESE EL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL DR. LUIS ANÍBAL ÁVILA REGISTRADO BAJO EL Nº 89/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-

OZA. 4278/2010 Expte. Letra “A” Nº 135/09 AUTORÍZASE AL D.E. A VENDER EN FORMA DIRECTA 2,27 METROS DE FRENTE POR 22,28 METROS DE FONDO CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL SE DETALLA.-

OZA. 4279/2010 Expte. Letra “O” Nº 31/05 CONVALÍDESE EL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LAS LOCALIDADES DE BARKER Y VILLA CACIQUE SUSCRITO CON LA COOP. DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LTDA.-

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Desarrollo Social y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Patrimonio, Asesoría Legal, Recursos Humanos y Delegación Barker, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 719

BENITO JUÁREZ –Julio 13 de 2010 -

VISTO el acto de subasta del inmueble del Sanatorio Juárez S.A. sito en Cayetano Zibecchi N° 74 a realizarse el día miércoles 14 de Julio a las 12 horas;

CONSIDERANDO la necesidad del municipio de llevar a cabo compulsas para la compra en el citado acto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorizar al Sr. Juan Manuel Taúl D.N.I. 11.206.610 a concurrir al acto de subasta y llevar a cabo ofertas para la compra a su nombre y en comisión para la Municipalidad de Benito Juárez.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno y de Salud, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 720

BENITO JUÁREZ – Julio 13 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “F” N° 38/08, por el que el “**FOOT BALL CLUB EL LUCHADOR**” (fs. 18 y 19) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la Institución;

QUE a fs. 24 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 25 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**FOOT BALL CLUB EL LUCHADOR**”, por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de la Institución. El pago se hará efectivo en seis cuotas iguales y consecutivas de \$ 500,00 cada una. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 721

BENITO JUÁREZ- Julio 15 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 48/10, y el decreto N° 695/10 por el que se llamó a Licitación Privada N° 7/10 destinado a la adquisición de 450 toneladas de cemento Pórtland normal IRAM 50000 a granel CYF carga y flete para la Obra Acceso Ruta Nacional N° 3;

QUE a fojas 50 obra informe del Director de Compras, sugiriendo se adjudique al oferente “Cementos Avellaneda”;

QUE la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos presta conformidad con lo expresado por el Director de Compras,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/10.-----

Artículo 2°.-Adjudíquese al oferente “Cementos Avellaneda”, la adquisición de 450 toneladas de cemento Pórtland normal IRAM 50000 a granel CYF carga y flete para la Obra Acceso Ruta Nacional N° 3; por un importe total de Pesos ciento cincuenta y cinco mil veintitrés con treinta centavos (\$ 155.023,30).-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado en la Solicitud de gastos obrante a fojas 12.-----

Artículo 4°.-Notifíquese.-----

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 722

BENITO JUÁREZ- Julio 14 de 2010 -

VISTO la renuncia presentada por la agente **BELOCCHI JORGELINA ANDREA (L.P. 2485)** obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 52/10 a las tareas que venía desempeñando, con efecto retroactivo al 3 de Julio de 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por la agente **BELOCCHI JORGELINA ANDREA (L.P. 2485)** a las tareas que venía desempeñando, con efecto retroactivo al 3 de julio de 2010, por razones particulares.-----

Artículo 2°.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 723

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “J” N° 6/10 por el cual la Subdirectora de Jardín Maternal a fojas 1 solicita el cambio de régimen horario de la agente **LÓPEZ HEBÉ LUJÁN (L.P. 2393)**, con efecto retroactivo al 1/07/10,

CONSIDERANDO que actualmente se desempeña como cocinera y pasará a cumplir también tareas del lavadero en la institución;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el régimen horario de la agente **López Hebé Luján (L.P. 2393)** a 48 horas semanales con efecto retroactivo al 1/07/10.-----

Artículo 2°.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 724

BENITO JUÁREZ-Julio 15 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 36/10, y el decreto N° 424/10 por el que se llamó a Licitación Pública N° 5/10 destinado a la adquisición de diez (10) unidades tipo combi para transporte escolar, en el Marco del Convenio de Préstamo que firmara el municipio con la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo;

QUE a fojas 434 obra informe del Director de Compras;

QUE a fojas 436, 441 y 442 informe de la comisión evaluadora;

QUE a fojas 444 obra la no objeción emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/10.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al oferente Austral Motor S.A. la adquisición de diez (10) unidades tipo combi para transporte escolar, en el Marco del Convenio de Préstamo que firmara el municipio con la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, por un importe total de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00).-----

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo requerido en la solicitud de gastos obrante a fojas 91.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 725

BENITO JUÁREZ – Julio 15 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 150/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**” (fs. 19) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 21 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 22 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801**”, por la suma de **Pesos DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00)** destinado a solventar gastos de la institución.

El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 726

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios en el Expediente Letra “P” N° 14/06 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente JOFRÉ HUGO ALFREDO para desempeñar tareas en dicha área;

QUE a fojas 105 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente JOFRÉ HUGO ALFREDO (L.P. 2671) para desempeñar tareas de barrido de calles, en la categoría 1 con 35 horas semanales a partir del 1/08/10 y hasta el 31/08/10.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 727

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 19/09, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER**” (fs. 164) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 167 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 168 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE BARKER**”, por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El pago se hará efectivo en seis cuotas de \$ 500,00, pagaderas de julio a diciembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 728

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 45/10, por el que a fojas 4 obra pedido de beca de artística para el Sr. Lezcano Jorge Luis destinada a la edición e impresión de ejemplares del libro escrito por su padre Sr. Martín Ramón Lezcano;

CONSIDERANDO que a fojas 7 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas de artística;

QUE a fs. 8 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 9 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DE ARTÍSTICA** al Sr. **LEZCANO JORGE LUIS (D.N.I 14.896.864)**, destinada a solventar gastos de edición e impresión de ejemplares del libro escrito por su padre Sr. Martín Ramón Lezcano denominado “Algo de mi Vida”, por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500)**.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Cultura y Educación y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 729

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal Nº 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente **GÉREZ NÉSTOR FABIÁN (L.P. 2667)**, para desempeñar tareas generales en Vial Rural, categoría 3, 35 horas semanales y efecto retroactivo al 1/07/10. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente **GÉREZ NÉSTOR FABIÁN** el día 1/01/2006, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expediente Letra “G” Nº 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 631/10 en lo que respecta a la designación transitoria del agente GÉREZ NÉSTOR FABIÁN, con efecto retroactivo al 1/07/10.---

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 730

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** de la agente GIMÉNEZ MARCELA LUCÍA (L.P. 2601), para desempeñar tareas en la fotocopiadora, categoría 6, 35 horas semanales y efecto retroactivo al 1/07/10. La categorización de la agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2°.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso de la agente GIMÉNEZ MARCELA LUCÍA el día 1/02/2005, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 5°.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 608/10 en lo que respecta a la designación transitoria de la agente GIMÉNEZ MARCELA LUCÍA, con efecto retroactivo al 1/07/10.-----

Artículo 6°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 731

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a

determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente MARINI MARIO FABIÁN (L.P. 2535), para desempeñar tareas en Talleres, categoría 8, 35 horas semanales y efecto retroactivo al 1/07/10. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente MARINI MARIO FABIÁN el día 1/01/2004, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 621/10 en lo que respecta a la designación transitoria del agente MARINI MARIO FABIÁN, con efecto retroactivo al 1/07/10.---

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 732

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente SAENZ VALIENTE BENIGNO OLIMPIO (L.P. 2661), para desempeñar tareas de sereno en la planta Hormigonera, categoría 1, 40 horas semanales y efecto retroactivo al

1/07/10. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente SAENZ VALIENTE BENIGNO OLIMPIO el día 1/01/2006, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 669/10 en lo que respecta a la designación transitoria del agente SAENZ VALIENTE BENIGNO OLIMPIO, con efecto retroactivo al 1/07/10.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 733

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 60/08 en el cual obra el Decreto Municipal N° 33/10 por el cual se aprobó el Procedimiento Especial de Selección, tendiente a determinar los agentes que serán paulatinamente designados en la Planta Permanente durante el presente ejercicio;

QUE la Mesa Salarial informa los agentes a ser designados en Planta Permanente durante el corriente mes;

QUE a fojas precedentes la Dirección de Recursos Humanos eleva información complementaria a efectos del dictado del acto administrativo;

QUE se ha cumplimentado el “Procedimiento Especial de Selección”

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN** en **PLANTA PERMANENTE** del agente TREBE HÉCTOR ABEL (L.P. 655), para desempeñar tareas de recolector de servicios dependiente de la Dirección General de Servicios, categoría 1, 35 horas semanales y efecto retroactivo al 1/07/10. La categorización del agente se realiza en “forma provisoria” hasta la determinación de la Nueva Planta Funcional del Municipio -----

Artículo 2º.-A los efectos del pago de la bonificación por antigüedad (art. 19 inc. b de la ley 11.757), y del concepto de licencia anual reglamentaria, reconózcase como fecha de ingreso del agente TREBE HÉCTOR ABEL el día 1/11/2006, contando con una antigüedad anterior de 13 años y 11 días, lo que hace un total de dieciséis años, nueve meses y once días, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expediente Letra “G” N° 60/08.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal del agente.-----

Artículo 5º.-Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 621/10 en lo que respecta a la designación transitoria del agente TREBE HÉCTOR ABEL, con efecto retroactivo al 1/07/10.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 734

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. Nº 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

PEREYRA MARIANA
Subsidio \$ 16.100 (fs. 25)

Expte. “F” Nº 15/10

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 735

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” Nº 73/09 en el cual el Secretario de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detalla en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO que de fojas 2 a fojas 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el Nº 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f se acuerda como posible gasto, “incentivos al personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónese por el Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”, la suma de Pesos siete mil trescientos (\$ 7300), distribuidos en cada uno de los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”:

SASSALI INÉS	\$ 500
GÓMEZ MARÍA DE LOS ANGELES	\$ 500
ANDRADE ESTHER	\$ 300
LAY ROSA SUSANA	\$ 400
MUÑOZ SUSANA	\$ 300
KRUGER IRENE	\$ 400
LASTRA HUGO	\$ 100

DISIPIO ROMINA	\$ 500
CABRERA ERIKA	\$ 400
SOTO LORENA	\$ 400
LOPEZ GABRIELA	\$ 200
CARVALLO TERESA	\$ 300
GUERRERO SONIA	\$ 200
SANCHEZ CLAUDIA	\$ 100
ARANA SILVIA	\$ 300
POSSE CLAUDIA	\$ 200
REYNOSO SUSANA	\$ 200
ORELLANO JUAN SIMON	\$ 500
NAVAR MARÍA JULIA	\$ 200
KRUGER ELIZABETH	\$ 300
CONSTANTINIDES CATALINA	\$ 250
DESPOSITO KARINA	\$ 500
LANGLE AMALIA	\$ 250

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 736

BENITO JUÁREZ – Julio 19 de 2010 -

VISTO lo informado por el Secretario de Salud en cuanto a que la capacitación sobre “El Sistema Único de Registro (planilla SUR)”, realizado por el Programa de la Dirección de APS (DAPS) y por el Programa de Naciones Unidas Desarrolladas (PNUD), que fuera oportunamente programada para el día jueves 24 de Junio a partir de las 14 horas en la Secretaría de Salud, y declarada de Interés Municipal por Decreto N° 655/10, fue suspendida por razones ajenas a la Secretaría y que la misma se realizará el próximo jueves 22 de julio a la misma hora y en el mismo lugar;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone emitir acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Postérgase la fecha de realización de la capacitación sobre el “El Sistema Único de Registro (planilla SUR)” organizada por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Benito Juárez y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el próximo jueves 22 de Julio a partir de las 14 horas en la Secretaría de Salud.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Salud, de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

DAVID AGUIRRE
SECRETARIO DE SALUD

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 737

BENITO JUÁREZ – Julio 20 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 10/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 84) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 98 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 98 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos seiscientos setenta y seis con diecisiete centavos \$ 676,17 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 738

BENITO JUÁREZ-Julio 20 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "O" N° 36/10, y el decreto N° 424/10 por el que se llamó a Licitación Pública N° 5/10 destinado a la adquisición de diez (10) unidades tipo combi para transporte escolar, en el Marco del Convenio de Préstamo que firmara el municipio con la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo;

QUE a fojas 434 obra informe del Director de Compras;

QUE a fojas 436, 441 y 442 informe de la comisión evaluadora;

QUE a fojas 444 obra la no objeción emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/10.-----

Artículo 2°.- Adjudíquese al oferente Austral Motor S.A. la adquisición de diez (10) unidades tipo combi para transporte escolar, en el Marco del Convenio de Préstamo que firmara el municipio con la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, por un importe total de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00).-----

Artículo 3°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo requerido en las solicitudes de gastos obrantes a fojas 90 y 91.-----

Artículo 4°.- Notifíquese.-----

Artículo 5°.- Déjese sin efecto el Decreto Municipal N° 724/10.-----

Artículo 6°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 7°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

SONIA MARTÍNEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 739

BENITO JUÁREZ – Julio 20 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra "E" N° 36/09, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA N° 1 "MINISTRO ZARINI"** (fs. 150) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 153 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 154 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otorgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA MEDIA N° 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.285,93)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 740

BENITO JUÁREZ –Julio 20 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 45/10 por el cual el “**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES**” solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE en consecuencia y en forma coincidente el Secretario de Gobierno y el Asesor Legal han entendido que este municipio se encuentra suficientemente facultado para autorizar la emisión de rifas y/o similares a Entidades de Bien Público debidamente registradas;

QUE a fojas 42 del Expte. Letra “G” N° 45/10 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE a fs. 42 vta., el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase al “**SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES**” para la promoción, organización, circulación y venta de una **RIFA** dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 45/10.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a la entidad autorizada , haciéndole saber que deberá presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Inspección General quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con los números preimpresos y la firma original de las autoridades de la Institución.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Oficina de Inspección General, y Secretaría de Gobierno, cumplido archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 741

BENITO JUÁREZ-Julio 20 de 2010 -

VISTO la Resolución Municipal Nº 1127/10 por la cual se otorga Licencia por Razones Particulares y Anual Reglamentaria a la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Ing. Sonia Martínez (L.P. 2821) y

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que por el día 23/07/10, día de licencia por razones particulares y desde el 26/07/10 hasta el 31/07/10, período de licencia anual reglamentaria otorgadas a la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Ing. SONIA MARTÍNEZ (L.P. 2821), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, el Director General de Infraestructura y Vivienda Arq. LOCATELLI VICTOR (L.P. 1780).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Por Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 742

BENITO JUÁREZ- Julio 21 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” Nº 181/09, en el cual obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa “Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Contención Municipal” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fojas 78 la Directora del Centro de Contención, solicita se efectúe el pago de BECAS;

QUE a fojas 80 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de las BECAS, correspondientes al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa “Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Contención Municipal” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fojas 79 en el Expediente Letra “A” Nº 181/09, por un importe total de \$ 2.365,00.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y de Desarrollo Social, y Tesorería, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 743

BENITO JUÁREZ –Julio 21 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 15/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 110) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 125 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE a fojas 125 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos mil trescientos cuarenta con seis centavos (\$ 1340,06) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 110 del Expediente Letra “D” N° 15/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 744

BENITO JUÁREZ –Julio 21 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 13/10 por el cual la Delegación Barker a fojas 41 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 45 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 45 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 43, confeccionada por la Delegación de Barker y conformada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de \$ 926,00, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 13/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 745

BENITO JUÁREZ-Julio 21 de 2010-

VISTO que el día 30/06/2010 el Centro de Jubilados Virgilio Armando Durand abonó por caja de Tesorería la suma de pesos doscientos noventa y cuatro (\$ 294,00) de acuerdo al Decreto N° 312/08;

CONSIDERANDO lo informado por el Director General de Servicios sobre la suspensión del viaje programado por el cual se había realizado dicho abono.

QUE a fojas 2 y siguientes, la Tesorera demuestra con la documentación correspondiente el reintegro efectuado por el chofer asignado, dejando constancia de la suspensión del mencionado viaje;

QUE la contadora Municipal Interina fojas 11 informa que dado lo establecido en el artículo 227 de la L.OM. y art. 135 del Reglamento de Contabilidad se deberá dictar acto administrativo e informa las cuentas pertinentes;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone otorgar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Procédase a la devolución de la suma de pesos doscientos noventa y cuatro \$ 294,00, al Centro de Jubilados y Pensionados Virgilio Armando Durand conforme a lo actuado en el Expediente Letra "S" N° 31/10 y lo dispuesto en los artículos 135 del Reglamento de Contabilidad y 277 de la L.O.M.-----

Artículo 2º.-Regístrese con cargo a la cuenta de ingreso 12.9.02.00 "Ingresos Varios" \$ 294,00.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Recaudación, Secretarías de Hacienda y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
SECRETARIA DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 746

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra "C" N° 149/07 en el cual a fojas 135 la Jefa del Departamento Patrimonio informa cambios en cuanto a los responsables patrimoniales;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el Decreto Municipal N° 455/09 según el siguiente detalle, y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "C" N° 149/07:

SALONES DE USOS MÚLTIPLES: donde decía BARGAS MARÍA CRUZ debe decir: BASTUL FERNANDA

Artículo 2º.-Notifíquese -----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Departamento Patrimonio, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social y Contaduría, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 747

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 12/10 por el cual la encargada de Desarrollo Social de Barker (fs. 100) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 103 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 103 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la encargada de Desarrollo Social de Barker, por un monto total de Pesos cuatrocientos sesenta \$ 460,00 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 748

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” Nº 24/06 en el cual la Subdirectora de Turismo solicita la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente Etchart María Itatí;

QUE a fojas 68 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente ETCHART MARÍA ITATÍ (L.P. 2726) categoría 1 con 35 horas semanales, para desempeñarse en la Subdirección de Turismo, a partir del 1/08/10 y hasta el 31/08/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 68 por la Directora de Presupuesto Interina.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Dirección de Producción, Subdirección de Turismo, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 749

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” Nº 69/10 en el cual el Director de Cultura solicita la **DESIGNACION TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente LARREA MAURICIO ARIEL, para desempeñar tareas de iluminación, cámara y sonido en el Centro Cultural Atilio Marinelli;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente LARREA MAURICIO ARIEL (L.P. 3029), para desempeñar tareas de iluminación, cámara y sonido en el Centro Cultural Atilio Marinelli, con efecto retroactivo al 16/07/10 y hasta el 31/12/10.-----

Artículo 2º.-El destajo será abonado de acuerdo a lo determinado por Decreto Nº 405/10.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 3 por la Directora de Presupuesto Interina.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Dirección de Cultura, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 750

BENITO JUÁREZ – Julio 22 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 77/10, por el que a fojas 3 obra pedido de beca deportiva para el joven Gabriel Omar Arista, destinada a cubrir los gastos de su actividad

deportiva, dado que el mismo forma parte de la sexta división de fútbol del Club Argentinos Juniors;

CONSIDERANDO que a fojas 2 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 6 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto, mientras que a fs. 7 la Secretaría de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al joven GABRIEL OMAR ARISTA, la que será percibida por su padre HÉCTOR ARISTA, (D.N.I 11.206.634), dado que el beneficiario es menor de edad, por la suma de **Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**, con destino a solventar gastos de su actividad deportiva, dado que el mismo forma parte de la sexta división de fútbol del Club Argentinos Juniors. El pago se hará efectivo en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de \$ 300, pagaderas de julio a noviembre.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 751

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2010 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” Nº 57/09, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN” (fs. 137) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la institución;

QUE a fs. 139 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 140 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE CONTENCIÓN” por la suma de **Pesos MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** destinado a solventar gastos de la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Tresorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 752

BENITO JUÁREZ –Julio 23 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 121/09 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 85 solicita **SUBSIDIO** destinado a la joven **BRAVO MIRIAM DAIANA** para ser internada en la clínica psiquiátrica La Santísima Trinidad de la ciudad de Azul;

QUE a fojas 87 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 87 vta., el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. BRAVO MIRIAM DAIANA D.N.I. 37.980.418**, por un monto total de \$ 800,00 de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 121/09.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Tesorería a depositar el monto del artículo precedente, en la cuenta bancaria de la clínica psiquiátrica La Santísima Trinidad de la ciudad de Azul.-----

Artículo 3º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 753

BENITO JUÁREZ –Julio 23 de 2010-

VISTO lo informado por la Directora de Recursos Humanos del Ente Descentralizado Hospital a fojas 55 del Expediente Letra "S" N° 6/08 en cuanto al traslado de la agente Argañaraz Andrea (L.P. 2838) de Dirección General de Servicios al Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout", a partir del 1/08/10;

QUE obra conformidad del Director General de Servicios;

QUE a fojas 57 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase el **TRASLADO** de la agente **ARGAÑARAZ ANDREA CELESTE (L.P. 2838)** para desempeñar tareas de mucama en el Ente Descentralizado Hospital, a partir del 1/08/10.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

VICTOR A. LOCATELLI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 754

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el "**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**" (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el "**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**" (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96,

a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

PEREYRA MARIANA
Subsidio \$ 1.753,30 (fs. 29)

Expte. "F" N° 15/10

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 755

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2010 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "G" N° 57/08 en el cual a fojas 2 obra el Decreto Municipal N° 646/08 por el cual se instauró una bonificación especial por responsabilidad;

QUE el Gerente Vial informa los cambios en cuanto a la designación de capataz con efecto retroactivo al 15/07/10;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dése de baja con efecto retroactivo al 15/07/10 la bonificación por responsabilidad otorgada oportunamente al agente MIGEL LUCAS EZEQUIEL (L.P. 2600) (artículo 1° Decreto 435/10).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interino.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

VÍCTOR A. LOCATELLI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 756

BENITO JUÁREZ – Julio 23 de 2010-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 47/10, por el que a fs. 1 la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita autorización para realizar trámites correspondientes para la ejecución de la obra Electrificación Rural denominada "Interconexión en Media Tensión Juárez – Bunge";

CONSIDERANDO que la misma debería realizarse a través de la contratación directa de la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda., según art. 156 inc. 1 y 10 de la Ley Orgánica, y contrato de concesión;

QUE a fojas 30 obra informe del Director de Compras;

QUE a fojas 31 el Asesor Legal informa que no existen objeciones legales;

QUE a fojas 32 obra informe de la Contadora Municipal Interina anexando fallo del Tribunal de Cuentas;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Adjudíquese la compra directa a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Juárez Ltda. la obra de electrificación rural denominada "Interconexión en Media Tensión Juárez – Bunge" por un importe total de Pesos setecientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con setenta y siete centavos (\$ 766.222.77), de acuerdo a lo

dispuesto en el artículo 156 inc. 1 y 10 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 47/10.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 34 del Expediente Letra "O" N° 47/10.-----

Artículo 3°.-Notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interino.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Gobierno, Dirección de Compras, Presupuesto, Contaduría y Tesorería, cumplido, archívese.-----

VÍCTOR A. LOCATELLI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 757

BENITO JUÁREZ- Julio 23 de 2010-

VISTO la Licencia Anual Reglamentaria otorgada a la Directora de Auditoría General Interna Sra. PÉREZ PARDO PELICITAS (L.P. 1986), mediante Resolución Municipal N° 1137/10, desde el día 23/07/10 y hasta el 29/07/10;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que a partir del 23/07/10 y hasta el 29/07/10, período de Licencia Anual Reglamentaria de la Directora de Auditoría General Interna Sra. PÉREZ PARDO FELICITAS (L.P. 1986), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, el agente CAMICIA CARLOS A. (L.P. 2588).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 758

BENITO JUÁREZ- Julio 23 de 2010-

VISTO la Resolución Municipal N° 1138/10 por la cual se otorga Licencia Anual Reglamentaria al Secretario de Salud Dr. Aguirre David (L.P. 5100);

QUE resulta necesario designar una persona a cargo del área,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Desígnase en forma interina, a partir del 26/07/10 y hasta el 1/08/10, período de Licencia Anual Reglamentaria otorgada al Secretario de Salud Dr. Aguirre David (L.P. 5100), mediante Resolución N° 1138/10, al Sr. Director Médico del Ente Descentralizado Hospital "Dr. Alfredo Saintout" Doctor Alonso Natalio, en el cargo de Secretario de Salud.-----

Artículo 2° Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno y de Salud y Ente Descentralizado Hospital, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 759

BENITO JUÁREZ- Julio 23 de 2010 -

VISTO que la agente ROMEO María Teresa (L.P. 815) solicitó licencia desde el 19/07/10y hasta el 25/07/10, la que fue otorgada mediante Resolución Nº 1139/10;

QUE el Delegado Municipal de Barker solicita que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que a partir del 19/07/10 y hasta el 25/07/10, período de licencia de la agente ROMEO MARÍA TERESA (L.P. 815), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Sendra Ethel Lía (L.P. 2502), debiéndose abonar asimismo, la bonificación correspondiente a fallo de caja.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Por Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 760

BENITO JUÁREZ –Julio 23 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 11/10 por el cual la Delegación Barker a fojas 61 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 66 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 66 vta. el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios obrante a fojas 63, confeccionada por la Delegación de Barker y conformada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de \$ 1879,27, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 11/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker y Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 761

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 40/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 1) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 5 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. ROMAN NORMA SUSANA D.N.I. **10.228.777**, por un monto total de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 40/10-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 762

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 78/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 1) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 6 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 6 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. ARDITO MARÍA CRISTINA D.N.I. **10.659.297**, por un monto total de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 78/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 763

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 80/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 1) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 5 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. QUIROGA GRACIELA D.N.I. **21.448.355**, por un monto total de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 80/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 764

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 81/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 3) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para cubrir necesidades básicas;

QUE a fojas 4 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 4 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al Sr. VERA GABRIEL D.N.I. 29.621.449, por un monto total de pesos setecientos noventa y cinco (\$ 795,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 81/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 765

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Subdirectora de Turismo en el Expediente Letra “T” N° 162/09 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente **PAEZ FABIANA ALEJANDRA**, para desempeñar tareas en dicha área;

QUE a fojas 33 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente Páez Fabiana Alejandra (L.P. 2982) para desempeñar tareas en la Subdirección de Turismo en la categoría 1 con un régimen horario de 48 horas semanales, a partir del 1/08/10 y hasta el 31/08/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 33 por la Directora de Presupuesto Interina.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Subdirección de Turismo, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 766

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010-

VISTO lo solicitado por el Director de Medio Ambiente en el Expediente Letra “O” Nº 58/10 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente **DE LUCIO FRANCISCO JAVIER**, para desempeñar tareas en el área de Forestación y Vivero;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **DE LUCIO FRANCISCO JAVIER** (L.P. 3030) para desempeñar tareas en el área de Forestación y Vivero en la categoría 1 con un régimen horario de 40 horas semanales, con efecto retroactivo al día 23/07/10 y hasta el 31/08/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 3 por la Directora de Presupuesto Interina.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interino.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

VÍCTOR A. LOCATELLI

S. DE INF., VIV. Y SERV. PÚBLICOS INT.

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 767

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en el Expediente Letra “D” Nº 79/10 a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente **KITLAIN, SILVINA DEL CARMEN**, para desempeñar tareas en el Centro de Contención;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **KITLAIN, SILVINA DEL CARMEN** (L.P. 3031) para desempeñar tareas en el Centro de Contención en la categoría 9 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al día 01/07/10 y hasta el 31/12/10.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado a fojas 3 por la Directora de Presupuesto Interina.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 768

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 26/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 125) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 225 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 225 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos dos mil ciento ochenta y cuatro (\$ 2184,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 125 del Expediente Letra “D” Nº 26/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 769

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 04/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 142) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 151 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 151 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco (\$ 57.695,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 142 del Expediente Letra “D” Nº 04/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 770

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 18/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 64) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 70 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 70 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos treinta y un mil setecientos veinte (\$ 31.720,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social fojas 64 del Expediente Letra “D” N° 18/10.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 771

BENITO JUÁREZ – Julio 26 de 2010 -

VISTO que el H. C. D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **22 DE JULIO DE 2010**, para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **22 de Julio del año 2010:**

OZA. 4280/2010 Exptes. Letra “T” N° 82/00: DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE INMUEBLES.-

OZA. 4281/2010 Expte. Letra “T” N° 141/06: AUTORIZÁSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A DONAR INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA ÚNICA DE USO PROPIO.-

OZA. 4282/2010 Expte. Letra “G” N° 37/10: CONVALÍDESE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE AL REGISTRO DE ACTIVIDADES NOCTURNAS REGISTRADO BAJO EL N° 5/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS.-

OZA. 4283/2010 Expte. Letra “P” N° 92/08: CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SR. CARLOS ROBERTO VÁZQUEZ ASTUDILLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA “EL CÓNDOR EMPRESA DE TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA”, POR EL CUAL SE OTORGAN EN COMODATO BIENES MUEBLES, REGISTRADO BAJO EL N° 97/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-

OZA. 4284/2010 Expte. Letra “B” N° 24/10: CONVALÍDESE CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SR. STADLER GUILLERMO NICOLÁS, POR EL CUAL SE OTORGAN EN COMODATO INMUEBLES DE LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE, REGISTRADO BAJO EL N° 96/10 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-

OZA 4285/2010 Expte. Letra “X” N° 22/10: ESTABLÉCESE EL RÉGIMEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUÍA DE TURISMO DENTRO DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ.-

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Desarrollo Social y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Patrimonio, Contaduría, Tierras, Asesoría Legal, Dirección de Producción, Delegación Barker, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 772

BENITO JUÁREZ- Julio 26 de 2010-

VISTO la Licencia Anual Reglamentaria otorgada al Asesor Legal de la Comuna Dr. Pablo Antonacci (L.P. 2822) por Resolución Municipal N° 1146/2010 desde el 26/07/10 y hasta el 01/08/10;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que a partir del 26/07/10 y hasta el 01/08/10, período de Licencia Anual Reglamentaria del Asesor Legal de la Comuna, Dr. Pablo Antonacci por Resolución Municipal N° 1146/10, asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la Procuradora Dra. Del Giorgio Solfa Sabrina.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los interesados y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno y Asesoría Legal, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 773

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2010 –

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 2.623/96, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

RAMOS MÓNICA
Subsidio \$ 500 (fs. 214)
ELIZABE YANINA
Subsidio \$ 150 (fs. 16)
ZOILA HUINCA

Expte. “F” N° 23/01

Expte. “F” N° 57/09

Expte. “F” N° 31/10

Subsidio \$ 400 (fs. 13)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar los recaudos necesarios para la retención de haberes y/o la gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios según corresponda, mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos, Secretarías de D. Social y de Gobierno, y FO.MU.ES., cumplido, archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 774

BENITO JUÁREZ – Julio 27 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 8/10 2° cuerpo por el cual la Secretaria de Desarrollo Social (fs. 570) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 611 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 611 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos dos mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y tres centavos \$ 2.986,53 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 775

BENITO JUÁREZ- Julio 27 de 2010-

VISTO la Licencia por Razones Particulares otorgada mediante Resolución Municipal N° 1147/10 a la Directora de Recursos Humanos Sra. SANTORUM ROSSANA (L.P. 2938) por el día 27/07/10;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que por el día 27/07/10, período de Licencia por Razones Particulares otorgada a la Directora de Recursos Humanos Sra. SANTORUM ROSSANA (L.P. 2938), cumplirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente ROTOLO MARÍA POMPEYA (L.P. 1017).

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 776

BENITO JUÁREZ- Julio 27 de 2010-

VISTO la Resolución Municipal N° 1148/10 por la cual se otorga Licencia Anual Reglamentaria a la Delegada Municipal de Tedín Uriburu, Sra. Marini Graciela (L.P. 2266);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que a partir del 27/07/10 y hasta el 02/08/10, período de licencia Anual Reglamentaria de la Delegada Municipal de Tedín Uriburu, Sra. Marini Graciela (L.P. 2266), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Aldaz Marta Elena (L.P. 1940).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Delegación Tedín Uriburu y Contaduría, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 777

BENITO JUÁREZ- Julio 27 de 2010-

VISTO que por Decreto Municipal N° 621/10 se designa a la agente Argañaraz Andrea Celeste (L.P. 2828) a partir del día 1/07/10 y hasta el día 31/12/10 obrante (fs. 52 a fs. 54) del Expediente Letra “S” 6/08 y;

CONSIDERANDO que por Decreto Municipal N° 753/10, obrante a fs. 58 se autoriza el traslado de la agente mencionada, de Dirección General de Servicios al Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE a fs. 61 del mencionado Expediente, obra solicitud del Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital, indicando la nueva imputación contable a partir del 01/08/10;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Art. 1 del Decreto Municipal N° 621/10, en lo que respecta a la imputación correspondiente a la agente ARGANARAZ ANDREA CELESTE (L.P. 2838), **donde dice:** Programa 43.02.00 Imputación 1210, **debe decir:** Programa 16- Imputación 1210 del Ente Descentralizado “Hospital Dr. Alfredo Saintout”, correspondiendo aplicarse la nueva imputación a partir del 01/08/10, de acuerdo a lo solicitado a fs. 61 del el Expediente Letra “S” 6/08.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a las áreas interesadas.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Salud Interino.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Salud, Ente descentralizado cumplido, archívese.-----

NATALIO ALONSO
S. DE SALUD INTERINO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 778

BENITO JUÁREZ – Julio 29 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 12/10 por el cual la encargada de Desarrollo Social de Barker (fs. 108) solicitando SUBSIDIO a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 112 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 112 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la encargada de Desarrollo Social de Barker, por un monto total de Pesos nueve mil doscientos diez \$ 9.210,00 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Delegación Barker, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 779

BENITO JUÁREZ- Julio 29 de 2010-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 39/10, por el que la **Sra. MARTINEZ FLORENCIA** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad a fs. 11 y 12;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. MARTINEZ FLORENCIA** (D.N.I. 29.552.703) un **CRÉDITO** de **PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 623,10.-)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” Nº 39/10.-----

Artículo 2º.-El importe acordado será pagadero en **CUARENTA Y UNA CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS** de \$ **16,85 CADA UNA**, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 3º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 4º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese al interesado, y cumplimentese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 5º.-Previo a hacer efectivo el pago, Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, Hacienda y Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 780

BENITO JUÁREZ- Julio 29 de 2010 -

VISTO la renuncia presentada por el agente **GUARINO, OSCAR DARIO (L.P. 2986)** obrante a fojas 16 del Expte. Letra “H” N° 1/10, a las tareas que venía desempeñando como cobrador domiciliario, dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del 1° de agosto de 2010;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente **GUARINO, OSCAR DARIO (L.P. 2986)**, a las tareas que venía desempeñando como cobrador domiciliario, dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del 1° de agosto de 2010, por razones particulares.-----

Artículo 2°.-Líquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Srta. Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Recursos Humanos, cumplido, archívese.-----

NATALIA LUQUES
S. DE HACIENDA

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 781

BENITO JUÁREZ – Julio 29 de 2010 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” N° 149/07 en el cual a fojas 138 la Jefa del Departamento Patrimonio informa cambios en cuanto a los responsables patrimoniales;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifícase el Decreto Municipal N° 428/08 según el siguiente detalle, y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 149/07:

EQUPO VIAL: **donde decía** MIGEL LUCAS **debe decir:** ING. CARLOS VALLE.

Artículo 2°.-Notifíquese -----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interino.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Departamento Patrimonio, Secretarías de Gobierno y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, cumplido, archívese.-----

VÍCTOR A. LOCATELLI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PÚBLICOS INT.

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 782

BENITO JUÁREZ – Julio 30 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 17/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social Interina eleva nota (fs. 269) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 303 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 303 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de

Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de Pesos mil doscientos cuarenta (\$ 1.240,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 269 del Expediente Letra "D" N° 17/10.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social y de Gobierno, cumplido, archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 783

BENITO JUÁREZ – Julio 30 de 2010 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 10/10 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 105) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 124 Contaduría realiza la reserva preventiva del gasto;

QUE a fojas 124 vta. la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformada por la Sra. Secretaria, por un monto total de Pesos mil quinientos veintiocho con cinco centavos \$ 1528,05 de acuerdo a lo actuado en el mencionado Expte.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda y de Gobierno, cumplido archívese.-----

ALBA MARIEL ROSSI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-N° 784

BENITO JUÁREZ- Julio 30 de 2010-

VISTO la Resolución Municipal N° 1155/10 por la cual se otorga Licencia Anual Reglamentaria al Delegado Municipal de Estación López Sr. Milano Pedro (L.P. 1678);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que a partir del 02/08/10 y hasta el 22/08/10, período de licencia Anual Reglamentaria del Delegado Municipal de Estación López Sr. Milano Pedro (L.P. 1678), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Sequeira Viviana (L.P. 1849).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Delegación de Estación López y Contaduría, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2010-Nº 785

BENITO JUÁREZ- Julio 30 de 2010-

VISTO la Resolución Municipal N° 1156/10 por la cual se otorga Licencia Anual Reglamentaria y Licencia por Razones Particulares al Director de Cultura Sr. Bellido Sebastián (L.P. 2940);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que a partir del 02/08/10 y hasta el 06/08/10, período de licencia Anual Reglamentaria del Director de Cultura Sr. Bellido Sebastián (L.P. 2940), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Iocca Graciela (L.P. 1126).-----

Artículo 2º.-Dispónese que por el día 09/08/10, día de licencia por Razones Particulares del Director de Cultura Sr. Bellido Sebastián (L.P. 2940), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Iocca Graciela (L.P. 1126).-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura, Contaduría, cumplido, archívese.-----

MARTÍN LARRAZABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

PEDRO A. GAMALERI
INTENDENTE MUNICIPAL